

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO
2017**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez Doña Sandra Bernal López Doña Dolores Veragua Caro Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores D. José María Velarde Muñoz D. Juan Fernández Ruiz</p> <p>NO ASISTE (<i>Sin Justificar su ausencia</i>) Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva</p> <p align="center">SECRETARIO GENERAL Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las 20:00 horas del veinte de junio del año dos mil diecisiete, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario Accidental de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	---

Índice

Nº	Nombre
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.
2	Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de proyectos de obra consistente en “Pavimentación Parcial de la Calle Palma”, “Pavimentación de la Calle Párroco Don Fernando Villalba Guerra” y “Pavimentación Parcial de las Calles Nueva, Perdiz y Tenería, obras a ejecutar en el Marco del Plan Supera V. Programa General.
3	Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de proyectos de ejecución de Obra a ejecutar en el marco del Plan Supera V de adecuación a normativa de instalaciones educativas municipales “Colegio de Educación Infantil Público “Bernardo Barco” y Colegió de Educación Primaria Público “Bernardo Barco.-

Código Seguro De Verificación:	N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	21/06/2017 14:32:19
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	21/06/2017 14:15:18
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==		



PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

(Siendo las 20:03 horas se incorpora a la sesión el Sr. Juan Fernández Ruiz durante la exposición de justificación de la urgencia por el Alcalde-Presidente.)

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes sobre la necesidad de la aprobación de los proyectos de obra del Plan SUPERA V. Debido a la limitación de efectivos que sufre el Gabinete Técnico Municipal y al escaso margen de tiempo para presentar los proyectos en plazo, se solicitó prórroga para la presentación de los mismos, teniendo actualmente de plazo hasta el 23 de junio de 2017. Es por ello por lo que, manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente, que urge la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de los cuatro proyectos de obra que a continuación van a ser objeto de debate y votación.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó su intención de votar a favor de la urgencia, aunque expone que habría sido conveniente que su Grupo Municipal hubiera contado con algún día más para preparar la presente sesión plenaria.

Tras ello, tomó la palabra el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, manifestando su intención de votar a favor de la urgencia, tras excusar la no asistencia de los miembros de su Grupo Municipal a la sesión plenaria anterior.

Finalmente, intervino el Sr. Albalá Martínez, justificando las razones de la urgencia de la sesión, dado el escaso margen de tres días respecto al último día de plazo para la presentación de los proyectos de obra.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 20 de Junio de 2017.

SEGUNDO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTOS DE OBRA CONSISTENTE EN “PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE PALMA”, “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PÁRROCO DON FERNANDO VILLALBA GUERRA” Y “PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES NUEVA, PERDIZ Y TENERÍA, OBRAS A EJECUTAR

Código Seguro De Verificación:	N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	21/06/2017 14:32:19
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	21/06/2017 14:15:18
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==		



EN EL MARCO DEL PLAN SUPERA V. PROGRAMA GENERAL.

(Siendo las 20:18 horas se incorpora a la sesión el Sr. Miguel Royano Cabrera durante la lectura de la moción por parte del Sr. Secretario General.)

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 10 de abril de 2017 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA V) así como las Bases Regulatoras para Programas de Inversiones Municipales a ejecutar por los Ayuntamientos de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto, los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2017 (SUPERA V) son los que a continuación se reseñan habiéndole correspondido al municipio de La Campana las siguientes cantidades:

PROGRAMAS	IMPORTES ASIGNADOS AL MUNICIPIOS DE LA CAMPANA (SEVILLA)
PROGRAMA GENERAL SUPERA V	199.218,27 €
PROGRAMA ESPECÍFICO DE ADECUACIÓN A NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES	26.562,63 €
PROGRAMA ESPECÍFICO DE VÍAS LOCALES SINGULARES	26.562,63 €
PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE VÍAS LOCALES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL DE ALTA DENSIDAD DE TRÁFICO	0,00 €
TOTAL	252.343,53 €

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Regulatoras del Plan Supera V, con fecha 4 de mayo de 2017, el Alcalde Presidente resolvió mediante Decreto nº 133/2017 aprobar la incorporación y de las siguientes actuaciones, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA V), Programa General SUPERA V, aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el día 10 de abril de 2017: “PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES NUEVA, PERDIZ Y TENERÍA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA”, “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PÁRROCO DON FERNANDO VILLALBA GUERRA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA”, “PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE PALMA DEL MUNICIPIO

Código Seguro De Verificación:	N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	21/06/2017 14:32:19
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	21/06/2017 14:15:18
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==		



DE LA CAMPANA”. Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, correspondiente a las inversiones municipales antes citadas: “PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES NUEVA, PERDIZ Y TENERÍA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA” (Presupuesto asignado: 60.475,80 €), “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PARROCO DON FERNANDO VILLALBA GUERRA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA” (Presupuesto asignado: 59.755,85 €), y “PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE PALMA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA” (Presupuesto asignado: 78.986,62 €).

Teniendo presente la Base Novena de las precitadas Bases Regulatorias para los Programas de Inversión Supera V ejecutados por los Ayuntamientos, la cual establece que para aquellas entidades que hayan solicitado la prórroga para la presentación y registro de los proyectos, como ocurre en el caso del municipio de La Campana, el plazo a tales efectos se amplía hasta el 23 de junio de 2017.

Teniendo conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 2509/2017, de fecha 2 de junio de 2017, por la que se admite a trámite, sin subsanación, la propuesta municipal de inversiones con cargo al Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA V (2017) que se concreta en los siguientes términos:

OBRAS	PROGRAMAS	PRESUPUESTOS TOTALES
PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES NUEVA, PERDIZ Y TENERÍA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA	153	60.475,80 €
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PARROCO DON FERNANDO VILLALBA GUERRA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA	153	59.755,85 €
PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE PALMA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA	153	78.986,62 €

Vistos los proyectos de obras consistentes en “Pavimentación parcial de las Calles Nueva, Perdiz y Tenería del Municipio de La Campana”, “Pavimentación de la Calle Párroco Don Fernando Villalba Guerra del Municipio de La Campana” y “Pavimentación parcial de la Calle Palma del Municipio de La Campana”, redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, y considerando lo dispuesto en informes de supervisión de los antedichos proyectos de obra emitidos en sentido favorable con fecha de 16 de junio de 2017 en los dos primeros y 17 de junio de 2017 en el tercero de los proyectos de obra mencionados. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la

Código Seguro De Verificación:	N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	21/06/2017 14:32:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	21/06/2017 14:15:18	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==			

financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2017 del Ayuntamiento de La Campana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO. Aprobar los Proyectos de obra consistentes en “Pavimentación parcial de las Calles Nueva, Perdiz y Tenería del Municipio de La Campana-Plan Supera V”, “Pavimentación de la Calle Don Fernando Villalba Guerra del Municipio de La Campana-Plan Supera V” y “Pavimentación parcial de la Calle Palma del Municipio de La Campana-Plan Supera V”, que han sido redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obras a ejecutar en el marco del Plan SUPERA V, Programa General.

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los respectivos replanteos de los proyectos de obra, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100 % por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO. Determinar como sistema de ejecución de las reseñadas actuaciones el de ejecución por contrata, mediante los siguientes procedimientos de contratación:

- "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES NUEVA, PERDIZ Y TENERÍA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA": procedimiento de contrato menor de obra, resultando de aplicación al respecto y en cuanto a la determinación del procedimiento de contratación administrativa los artículos 6, 23.3 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Respecto a la tramitación del procedimiento habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 111 del precitado texto legal.
- "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PARROCO DON FERNANDO VILLALBA GUERRA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA": procedimiento de contrato menor de obra, resultando de aplicación al respecto y en cuanto a la determinación del procedimiento de contratación administrativa los artículos 6, 23.3 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Respecto a la tramitación del procedimiento habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 111 del precitado texto legal.
- "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE PALMA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA": procedimiento negociado sin publicidad, resultando de aplicación al respecto y en cuanto a la determinación del procedimiento de contratación

Código Seguro De Verificación:	N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	21/06/2017 14:32:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	21/06/2017 14:15:18	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==			

administrativa los artículos 138.2, 169.2, 171.d), 177.2 y 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Respecto a la tramitación del procedimiento habrá de estarse a lo dispuesto en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo Primero, Sección Primera del precitado Texto Refundido.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente>>.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de cinco abstenciones correspondiente a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

TERCERO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN SUPERA V DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES “COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL PÚBLICO “BERNARDO BARCO” Y COLEGIÓ DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICO “BERNARDO BARCO.-

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<**MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.**

Código Seguro De Verificación:	N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	21/06/2017 14:32:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	21/06/2017 14:15:18	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==			

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 10 de abril de 2017 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA V) así como las Bases Regulatoras para Programas de Inversiones Municipales a ejecutar por los Ayuntamientos de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto, los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2017 (SUPERA V) son los que a continuación se reseñan habiéndole correspondido al municipio de La Campana las siguientes cantidades:

PROGRAMAS	IMPORTES ASIGNADOS AL MUNICIPIOS DE LA CAMPANA (SEVILLA)
PROGRAMA GENERAL SUPERA V	199.218,27 €
PROGRAMA ESPECÍFICO DE ADECUACIÓN A NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES	26.562,63 €
PROGRAMA ESPECÍFICO DE VÍAS LOCALES SINGULARES	26.562,63 €
PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE VÍAS LOCALES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL DE ALTA DENSIDAD DE TRÁFICO	0,00 €
TOTAL	252.343,53 €

Igualmente mediante Decreto nº 134/2017, de 4 de mayo de 2017, se aprobó por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana acumular las asignaciones concedidas inicialmente por la Diputación Provincial de Sevilla al municipio de La Campana, en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA V), para el Programa Específico de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales así como para el Programa Específico de Vías Locales Singulares, en una única actuación incluida en el reseñado Programa Específico de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales. Asimismo, se acordó aprobar la incorporación de la actuación que a continuación se detalla, como proyecto único, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA V), Programa Específico de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el día 10 de abril de 2017: “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL PÚBLICO “BERNARDO BARCO” Y COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICO “BERNARDO BARCO”.

Mediante la misma Resolución de la Alcaldía Presidencia se aprobó la memoria técnica valorada redactada por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, adscrito al Gabinete Técnico Municipal correspondiente a la inversión

Código Seguro De Verificación:	N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	21/06/2017 14:32:19
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	21/06/2017 14:15:18
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==		



municipal financieramente sostenible para ejecutar como proyecto único en el Programa Específico de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales que se concreta en <<CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL PÚBLICO "BERNARDO BARCO" Y COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICO "BARNARDO BARCO">> (Presupuesto acumulado: 53.125,25 €).

Dicho Decreto nº 134/2017 fue objeto de rectificación de error material por el Decreto nº 182-2017, de 9 de junio de 2017, debido al requerimiento de la Presidencia de la Excelentísima Corporación de la Diputación de Sevilla, mediante Resolución nº 2511/2017, que tuvo registro de entrada nº 1820, de fecha 2 de junio de 2017 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana. A raíz de dicha rectificación de error material, la actuación consistente en <<CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL PÚBLICO "BERNARDO BARCO" Y COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICO "BERNARDO BARCO">> pasa a denominarse <<ADECUACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL PÚBLICO "BERNARDO BARCO" Y COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICO "BERNARDO BARCO">>.

Teniendo presente la Base Novena de las precitadas Bases Regulatorias para los Programas de Inversión Supera V ejecutados por los Ayuntamientos, la cual establece que para aquellas entidades que hayan solicitado la prórroga para la presentación y registro de los proyectos, como ocurre en el caso del municipio de La Campana, el plazo a tales efectos se amplía hasta el 23 de junio de 2017.

Teniendo conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 2509/2017, de fecha 2 de junio de 2017, por la que se admite a trámite, con subsanación, la propuesta municipal de inversiones con cargo al Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA V (2017) que se concreta en los siguientes términos:

OBRA	PROGRAMA	PRESUPUESTOS TOTALES
ADECUACIÓN A NORMATIVA DE INSTALACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL PÚBLICO "BERNARDO BARCO" Y COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PÚBLICO "BERNARDO BARCO"	933	53.125,25 €

Teniendo en consideración el escrito de subsanación de documentación remitido por el Excmo. Ayuntamiento de La Campana a la Excm. Diputación de Sevilla, con registro de salida núm. 1290, con fecha 12 de junio de 2017.

Visto el proyecto de ejecución de obras consistentes en "Adecuación normativa de

Código Seguro De Verificación:	N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	21/06/2017 14:32:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	21/06/2017 14:15:18	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==			

instalaciones educativas municipales: colegio de educación infantil público Bernardo Barco y colegio de educación primaria público Bernardo Barco”, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, y considerando lo dispuesto en informes de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 18 de junio de 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como informe técnico de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2017 del Ayuntamiento de La Campana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de ejecución de obras consistente en “Adecuación a normativa municipal de instalaciones educativas municipales: colegio de educación infantil público Bernardo Barco y colegio de educación primaria público Bernardo Barco-Plan Supera V”, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obras a ejecutar en el marco del Plan SUPERA V, Programa Específico de Adecuación Normativa en Instalaciones Municipales.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de ejecución de obra, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100 % por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- Determinar como sistema de ejecución de la reseñada actuación el de ejecución por contrata, mediante procedimiento de contrato menor de obra, resultando de aplicación al respecto y en cuanto a la determinación del procedimiento de contratación administrativa los artículos 6, 23.3 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Respecto a la tramitación del procedimiento habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 111 del precitado texto legal.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales.

Código Seguro De Verificación:	N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	21/06/2017 14:32:19
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	21/06/2017 14:15:18
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==		



Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente>>>.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y de cinco abstenciones correspondiente a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a fecha de firma electrónica.

VºBº

**EL ALCALDE,
Fdo. Manuel Fernández Oviedo**

**EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Antonio José Fernández Bárbara**

Código Seguro De Verificación:	N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	21/06/2017 14:32:19	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	21/06/2017 14:15:18	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N18tyZ+qdUu/0zlpFKPfCA==			